



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Viernes 18 de Mayo de 2007

Número 4.635

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.402.- Suspensión del Curso de Diplomado en Sanidad, publicado en el B.O.C.CE. 4599 de fecha 12 de enero de 2007.

1.403.- Bases de la Convocatoria del Curso de Diplomado en Sanidad.

1.408.- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia, a través del Centro de Proceso de Datos, y el Organismo Autónomo Servicios Tributarios, para la asistencia técnica y mantenimiento de los programas informáticos.

1.422.- Bases de la convocatoria del concurso de Elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2007.

1.423.- Bases del concurso del cartel anunciador de las Fiestas Patronales 2007.

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

1.417.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en expte. 8/2007.

1.418.- Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en expte. 7/2007.

Junta Electoral de Zona de Ceuta

1.432.- Constitución definitiva de los miembros de la Junta Electoral de Zona de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.426.- Creación de una Jefatura de Negociados de Contabilidad, una de Negociado de Disposición de Fondos y una de Negociado de Control Financiero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.427.- Notificación al propietario del vehículo matrícula 218TS16, que se encuentra depositado en estado de abandono en zona Portuaria.

1.428.- Notificación al propietario del vehículo matrícula 933TL22, que se encuentra depositado en estado de abandono en zona Portuaria.

1.429.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Renault de color blanco, que se encuentra depositado en estado de abandono en zona Portuaria.

1.430.- Notificación al propietario del vehículo sin matrícula, marca Citroen, de color blanco, que se encuentra depositado en estado de abandono en zona Portuaria.

1.431.- Notificación al propietario del vehículo matrícula R543ADM, que se encuentra depositado en estado de abandono en zona Portuaria.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.373.- Información pública del expediente de evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Ejecución e Implantación de Planta de Tratamiento de Residuos Inertes, mediante depósito en vertedero en el Barranco de Pinier de Ceuta, parcela 152.

1.378.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Abdel-Lah, relativa a la caducidad de reserva de estacionamiento.

1.379.- Notificación a D. Abselam Amar Mohamed, relativa a la prórroga de licencia de instalación de terraza.

1.384.- PROCESA.- Concesión de subvención pública a través del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de energía (I.D.A.E.), de fecha 4 de octubre 2007.

1.385.- PROCESA.- Concesión de subvención pública a través del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de energía (I.D.A.E.), de fecha 4 de octubre de 2006.

1.386.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Emilio Barranco Cazalla en representación de Marina Hércules S. A., del local sito en Avenida Juan Pablo II, para ejercer la actividad de dársena deportiva y zona comercial.

1.387.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D.ª Navila Bagdad Maimon, del local sito en Grupos Juan Carlos I, bloque 42, para ejercer la actividad de bar-cafetería.

1.388.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Mariano Llorente Pecino en representación de Limpiezas Ceuta S. L., del local sito en Alcalde Fructuoso Miaja, n.º 12, para ejercer la actividad de almacén y venta de artículos de limpieza.

1.389.- Notificación a D. José Manuel Sánchez Benítez, relativa a la solicitud de licencia de obras en calle Marina Española, n.º 15 (expte. 6281/2007).

1.390.- Notificación a D. Jari Sri Hathiramani y a D.ª Habiba Mustafa Abdel-Lah, relativo al expediente de ejecución subsidiaria en los inmuebles sitos en calles Simoa y Galea (expte. 23991/2007).

1.391.- Notificación a Congelados Ceuta S.A.L., relativa a la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

1.393.- Notificación a D. Francisco Javier Romero Sousa y a D.ª Begonia Martínez Munuera, en expediente n.º 84986/2006 (9/06 AF) del Área de Menores.

1.394.- Notificación a D.ª Turia Britel, relativa al expediente n.º 33863/2007 (85/07) de Área de Menores.

1.395.- Notificación a D. Mohamed Fetaf, relativa al expediente n.º 19712/2007 (46/07) del Área de Menores.

1.396.- Notificación a D. Abdellah Idrisis, relativa al expediente n.º 12959/2006 (43/06) del Área de Menores.

1.397.- Notificación a D. Javier Rojas Branchat, relativa al expediente n.º 20407/2003 (76/03) del Área de Menores.

1.398.- Notificación a D. Ahmed Bouzaan, relativa al expediente n.º 60694/2006 (133/06) del Área de Menores.

1.399.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos abandonados.

1.400.- Notificación a D. Abdelatif Al-Lal Layachi, en expediente sancionador por ejercer la actividad de almacenamiento y venta de neumáticos sin licencia municipal.

1.401.- Notificación a D. Emilio Pomares Porras, relativa a la ampliación de validez de la licencia de ocupación de dominio público.

1.404.- Notificación a D. Abdeljalil Reklaoui, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.405.- Notificación a D. Abdelhuhib Amar Dadi, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.406.- Notificación a D.ª Nasiha Maimon Amar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.407.- Notificación a D. José Antonio Muñoz Serrano, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.421.- Notificación a la mercantil Procono S. A., relativa a procedimiento de nulidad.

1.424.- Notificación a D. Miguel Guerra Gallardo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.425.- Notificación a D. Abdelhamin El Mrabet, en expediente sancionador por realizar transportes de viajeros en vehículo no autorizado.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

1.415.- Notificación a D. Titu Miah, en expediente 153/2005.

1.416.- Notificación a D. Abdul Kalam, en expediente 155/2005.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicios de Asuntos Jurídicos

1.409.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.381.- Relación de notificaciones por infracciones de tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.383.- Notificación a D.ª Nora Ahmed Amar, relativa a Acta de liquidación.

1.433.- Notificación a D. Jesús Ortigueira Sánchez, en Actas de liquidación e infracción.

1.434.- Notificación a Ferrallas Framac S. L., relativa a Acta de liquidación.

1.435.- Notificación a D. Jesús Rubio Murillo, en Acta de liquidación.

1.436.- Notificación a D. Mohamed Demgha, en Acta de liquidación.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.411.- Notificación a D. Samir Mohamed Abdeslam, en propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

1.419.- Notificación a D.ª Montserrat Pérez Segado, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

1.420.- Notificación a D. Abdelhamid Abdeslam Mehdi, relativa a la propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

1.380.- Notificación a D.ª Irma Caridad Hernández González y a D. Francisco Casanova Mayor, en expedientes 51/1010201-M/2006 y 51/1010205-M/2006, respectivamente.

1.410.- Notificación a D. Francisco Sánchez Vázquez y a D.ª M.ª Belén Herrera Cano, en expedientes 51/130/I/2006 y 51/148/I/2006, respectivamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social**

1.382.- U.R.E.- Notificación a D. El Haman Ahmed y a D. El Hamah El Haman Ahmed, relativa a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.412.- Citación a D.ª Hanan Abdelazid Salah, en Juicio de Faltas 161/2007.

1.413.- Citación a D. Hicham Mesauri Ahmad Ouriaghli, en Juicio de Faltas 181/2007.

**Tribunal Superior de Justicia en Andalucía
Sala de lo Social Sevilla**

1.414.- Notificación a la Asociación Deportiva Ceuta, en Recurso de Suplicación n.º 3443/2006-R, dimanante de los autos n.º 357/2005.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.375.- Adjudicación a Imes S.A. de la conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de la red semafórica de la Ciudad, en expte. 8/2007.

1.376.- Adjudicación a Ferretería Doncel S.L. el suministro de mobiliario para las playas de la Ciudad, en expte. 17/2007.

1.377.- Adjudicación a D. Alexis Parres Aracil de la reforma, ampliación, adecuación y actualización de los alumbrados vial y de ornamentación de los Puentes del Cristo, Desdoblamiento y Plaza Constitución, en expte. 25/2007.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.373.- Con fecha 25 de abril de 2007, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Salvador Bentolila Alfón, en nombre y representación de MAKEREL MEDIOAMBIENTAL S. L., solicita autorización, con fecha 3 de abril de 2007, para la construcción de una planta de tratamiento de residuos inertes para su clasificación y recuperación, con eliminación del material sobrante mediante depósito en vertedero, en el Barranco de Pinier de Ceuta, en la parcela 152, que incluye el correspondiente estudio de impacto ambiental.

El mencionado estudio de impacto ambiental, tiene como objeto analizar el entorno ambiental existente en la zona de actuación, así como la propuesta de las medidas de integración ambiental a considerar por el diseño, proyecto de ejecución, y las obras de infraestructuras necesarias para la ejecución del vertedero y la Planta de Tratamiento.

El proyecto presentado se redacta, según los peticionarios, como un nuevo documento que recopila parte de la documentación anteriormente presentada para un primer proyecto de planta de tratamiento de residuos inertes en las parcelas 190 y 192 en el Barranco de Pinier en Ceuta, siguiendo las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Consta informe jurídico de fecha 23 de abril de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, señala la obligación de someter estos proyectos, consistentes en la realización de obras, instalaciones y otras actividades, a una evaluación de impacto ambiental, la cual identificará, describirá y evaluará de forma apropiada los efectos directos e indirectos sobre el ser humano, la fauna, la flora, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje, los bienes materiales y el patrimonio cultural así como la interacción entre todos estos factores.

2.- La regulación de la Evaluación de Impacto ambiental viene recogida en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, en la redacción dada al mismo por la Ley 9/2006, de 28 de abril.

3.- El Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, en su artículo 17, establece un trámite de audiencia, de 30 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones y observaciones, recabando además, los informes que se consideren oportunos.

4.- Las competencias para tramitar y resolver expedientes en materia de evaluación medioambiental han sido transferidas a la Ciudad de Ceuta por el Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre.

5.- La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones realizada por el Presidente de la Ciudad, mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se inicia expediente de evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Ejecución e Implantación de Planta de Tratamiento de Residuos Inertes mediante depósito en Vertedero en el Barranco de Pinier de Ceuta, parcela 152.

2.- Se debe abrir un período de información pública de 30 días hábiles, para que se formulen alegaciones u observaciones.

3.- Durante el período anterior se recabarán los informes oportunos.

Ceuta, a 30 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.375.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 8/07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de la red semafórica de la Ciudad.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

N.º BOCCE.- 4.611, de 23 de febrero de 2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 118.218,00 euros.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 19/03/2007
- b) Contratista: IMES, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación: 112.307,10 euros
- d) Plazo de adjudicación: Dos (2) años.

En Ceuta, a 7 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.376.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 17/07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Suministro de mobiliario para las playas de la Ciudad..

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

N.º BOCCE.- 4.620, de 27 de marzo de 2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 210.941,00 euros.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 04/05/2007
- b) Contratista: FERRETERIAS DONCEL S. L..
- c) Importe o canon de adjudicación: 175.081,03 euros
- d) Plazo de adjudicación: UN (1) DÍA.

En Ceuta, a 9 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

1.377.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 25/07

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Reforma, ampliación, adecuación y actualización de los alumbrados tanto vial como de ornamentación de los Puentes del Cristo, desdoblamiento y plaza de la Constitución.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

N.º BOCCE.- 4.620, de 27 de marzo de 2007

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:
Importe total: 93.553,68 euros.

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 04/05/2007
- b) Contratista: ALEXIS PARRES ARACIL
- c) Importe o canon de adjudicación: 92.909,39 euros
- d) Plazo de adjudicación: VEINTIÚN (21) DÍAS.

En Ceuta, a 9 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.378.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED LAARBI ABDEL-LAH, en relación con expediente n.º 69.754/98, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21.03.07., el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juan A. Rodríguez Ferrón, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El 8 de enero de 2007, se comunica a D. Mohamed Laarbi Abdel-lah la caducidad de la validez de la reserva de estacionamiento que el Consejero de Obras Públicas autorizó por su Resolución del 27.01.99 en Avda. Reyes Católicos, en razón de la discapacidad que el autorizado padece.- La Policía Local da cuenta que la reserva de estacionamiento por discapacidad autorizada a D. Mohamed Laarbi Abdel-lah no esta siendo utilizada por el titular desde hace varios meses.- La Consejería de Gobernación emite informe de fecha 26.02.07 en el que recoge que en domicilio ubicado en el n.º 5 del Pasaje Perla, en el que aparentemente habita D. Mohamed Laarbi Abdel-lah, no está siendo utilizado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza por la que se faculta la concesión de reservas de estacionamiento a vehículos que transportan personas discapacitadas establece, en el apartado 2 de su Disposición Única, que en el supuesto en que la reserva este destinada al vehículo conducido por el propio discapacitado, se mantendrán la vigencia de la misma en tanto subsista las razones de su otorgamiento, sin perjuicio de que deben ser renovables cada cinco años. - La Competencia corresponde al Consejero de Fomento de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por Decreto, de fecha 16 de mayo 2006, de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese la caducidad de la reserva de estacionamiento autorizada a D. Mohamed Laarbi Abdel-lah en Avda. Reyes Católicos, por no haberse procedido a su renovación en el plaza establecido.

Requírase a la Viceconsejería de Dotación y Servicios de la retirada inmediata de las señales distintivas delimitadoras de la reserva anulada».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.379.- No siendo posible practicar la notificación a D./ ABSELAM AMAR MOHAMED, en relación con expediente n.º 28.001/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 22/03/07, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan A. Rodríguez Ferrón, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. ABSELAM AMAR MOHAMED solicita licencia de ocupación del dominio público en Polígono Avenida de Africa mediante instalación de terraza de veladores dependiente del establecimiento hostelero denominado «Bar Polígono».- Consta en el expediente que la Consejería de Fomento por su Resolución del 04/05/06, autorizó al petionario licencia de terraza de veladores en el emplazamiento de referencia.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras) emiten informe n.º 218/07 del siguiente contenido: «La Ordenanza Reguladora de terrazas de veladores» tiene por objeto la regulación del régimen jurídico a que debe someterse el aprovechamiento de los terrenos de dominio público municipal o de uso público, mediante su ocupación temporal con mesas, veladores o instalaciones análogas que constituyan actividad de hostelería.- En el artículo n.º 3 se indican las características que deben de cumplir estas instalaciones, consistentes fundamentalmente en: -La ocupación de la acera no podrá ser nunca superior a 1,50 metros.- La instalación se dispondrá a una distancia de 0,40 metros del bordillo como mínimo, y nunca adosada a fachada.- El mobiliario que se utilice deberá armonizar en su emplazamiento y diseño con el ambiente y carácter del entorno en que se pretenda instalar.- No se instalaran las terrazas en lugares que impidan o dificulten la visibilidad de las señales de circulación o paisajística o el correcto uso de otros elementos existentes con anterioridad.- Deberán dejarse libres para su utilización inmediata, si fuera preciso, por los servicios públicos correspondientes:

- Las salidas de emergencia.
- Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
- Los aparatos de registro y control de tráfico.
- Los centros de transformación y arquetas de registro de los servicios públicos.
- Quedaran libres las áreas de influencia o manobra de los anteriores.
- No se colocaran elementos de mobiliario que dificulten la visión y/o maniobra de entrada o salida en vados permanentes de vehículos.
- Dentro del área destinado para la terraza se instalaran una o varias papeleras.
- La zona autorizada para la instalación de la terraza se acotara mediante elementos desmontables anclados al pavimento que reúnan las debidas condiciones de seguridad y ornato, a fin de garantizar la permanencia de la superficie autorizada, salvo aquellos casos que por razones constructivas o de otra índole los impidiera.

Analizada la documentación presentada en el expediente, y visitada la zona, se informa que no existen inconvenientes de índole técnico para la concesión de la terraza, debiéndose tener en cuenta lo siguiente:

- La ocupación de la vía pública de la terraza deberá limitarse a la fachada del establecimiento, no pudiéndose ocupar zonas frente a otros establecimientos, debiéndose cumplir por lo tanto lo especificado en el artículo n.º 2 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas, el cual limita la colocación de las terrazas a la línea de fachada de los locales o frente a los mismos.
- La instalación de la terraza nunca estará adosada a la fachada del edificio.
- La terraza tendrá unas dimensiones de 4,00 x 6,00 metros, según plano adjunto, debiendo quedar siempre libre para el paso una zona central de 2,00 metros. Asimismo, se hacen constar las siguientes prohibiciones:

- Queda absolutamente prohibido instalar en las terrazas máquinas recreativas o de azar, o cualquier otro aparato de características análogas.

- Queda prohibido la utilización de cualquier clase de aparatos de reproducción de sonido en terrazas.

- Queda prohibido cocinar o preparar alimentos en la zona ocupada por la terraza. Estos deben ser cocinados y preparados dentro del establecimiento hostelero al que queda adscrita la terraza.

Se indica asimismo que el horario de la actividad será el establecido reglamentariamente para el servicio hostelero.- Se adjunta plano de la superficie que puede ser ocupada con la terraza y documentación fotográfica del lugar.- A efectos de aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Ocupación de terrenos de uso público, con mesas sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.- -Avda. de Africa: Calle de categoría «B».- Ocupación vía pública: 24,00 m².».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza Reguladora de Terrazas de Veladores establece en su artículo 6.1 que las licencias de terrazas se otorgarán por años naturales y se entenderán tácitamente prorrogadas en los años siguientes de su concesión, si ninguna de las partes, Administración y administrado, comunican por escrito a la otra, antes del 1 de marzo, su voluntad contraria a la prórroga.- El apartado 3 del citado artículo 6 determina que cualquiera que sea la vigencia de la licencia (temporada de inicio o prórroga), la introducción de algún elemento del mobiliario distinto de los autorizados en aquella, requerirá resolución favorable del órgano competente, previo informe de los servicios técnicos municipales en dicho sentido.- La competencia en esta materia la ostenta el Consejero de Fomento por Decreto de fecha 16/05/06 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Prorróguese la licencia de instalación de terraza autorizada a D. Abselam Amar Mohamed «Bar Polígono» en Avenida de Africa por resolución de la Consejería de Fomento de fecha 04/05/06, durante el ejercicio del 2007.

Se mantiene la vigencia de las características de los elementos del mobiliario utilizado, así como los condicionantes de instalación de los mismos».

Contra esta resolución, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrá interponer recurso de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.380.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992),

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010201-M/09	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Irma Caridad
51/1010205-M/06	CASANOVA MAYOR, Francisco

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.381.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 27 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS. REQ.
510041408525	PUERTAS LOS NIDOS S L	B51004331	CEUTA	19.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041406000	A BAKKALI	X3331878Y	CEUTA	19.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041406358	L MOHAMED	X3452301R	CEUTA	28.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041407510	A GOURRAD	X7076957H	CEUTA	03.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3
519041341177	M ABDESELAN	45071122	CEUTA	19.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
510041373730	A AHMED	45074981	CEUTA	13.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3
510041388125	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	10.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041420999	M ABDELKADER	45077098	CEUTA	23.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041401312	M HAYAD	45080408	CEUTA	19.02.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
510041393546	F ABSELAM	45080674	CEUTA	19.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041406231	M LAHSEN	45081126	CEUTA	19.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041405779	M LAHSEN	45081126	CEUTA	16.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041421219	M LAHACEN	45081400	CEUTA	21.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041409463	A AMAR	45083178	CEUTA	14.02.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
510041387420	A HAMED	45086221	CEUTA	03.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041387182	A MOHAMED	45086825	CEUTA	31.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B	
510041382445	M EMBAREK	45087707	CEUTA	05.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041401324	A AYAD	45087927	CEUTA	14.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041420197	G GARCIA	45088834	CEUTA	12.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041379768	A ABSELAM	45089337	CEUTA	29.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041387169	S ABDELMALIK	45091342	CEUTA	30.01.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6
510041389439	K AHMED	45093829	CEUTA	10.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041392694	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041390624	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041374710	B ABDESELAM	45094238	CEUTA	29.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
510041405070	M AHSAINI	45094793	CEUTA	06.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS. REQ.
510041406127	M AHSAINI	45094793	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041390399	I AHMED	45098441	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041394162	T MOHAMED	45098500	CEUT	25.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041388903	K ABDERRAHAMAN	45098576	CEUTA	29.01.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041387893	B MOHAMED	45098972	CEUTA	09.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041406383	D CORTES	45099096	CEUTA	06.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041405913	I LARBI	45099435	CEUTA	27.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
510041387157	K AHMED	45101892	CEUTA	30.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041408574	E BUITRAGO	45102121	CEUTA	09.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041420689	A MUSTAFA	45102638	CEUTA	23.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
510041395300	A TARFOUSS	45103848	CEUTA	28.01.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041390193	M HAJJAJ	45104068	CEUTA	12.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
510041406668	I TAHRI	45104555	CEUTA	09.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041401889	F ZARLI	45104804	CEUTA	10.02.2007			RD 1428/03	094.2	1
510041394800	A PAEZ	45107477	CEUTA	18.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041406917	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	07.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041387340	S CAPARROS	45108233	CEUTA	01.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041406115	H MOHAMED	45110795	CEUTA	12.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	
510041406838	A CASTRO	45111081	CEUTA	06.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041387595	A CASTRO	45111081	CEUTA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041392736	A GIL	45111503	CEUTA	01.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041420185	M BENZAINA	45111998	CEUTA	12.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2	
510041406401	M EL HASSANI	45112109	CEUTA	07.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041381489	N HAMIDO	45112864	CEUTA	22.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041385940	S HEREDIA	45116021	CEUTA	29.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4	
510041392578	H MOHAMED	45117056	CEUTA	20.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	
510041407429	K AL LAL	99013116	CEUTA	17.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 27 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-ArreiciadoBatanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS. REQ.
510041621592	A MOHAMED	X3431076M	ALGECIRAS	24.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041369313	H JENIAH	X1463956Y	CEUTA	24.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	
510041377190	Y EL GUEDARI	X3657482E	CEUTA	29.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041364560	A MOHAMED	45076772	CEUTA	06.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510041378387	M AHMED	45077759	CEUTA	18.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
510041612062	L MOHAMED	45079497	CEUTA	29.09.2006	60,00		RD 1428/03	110.1	
510041380631	N AMAR	45080773	CEUTA	21.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041376317	M ABDERRAHAMAN	45081109	CEUTA	21.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4
510041376792	T ABDESELAM	45081494	CEUTA	24.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
510041378260	M MOHAMED	45081828	CEUTA	06.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	
519400088523	F MAIMON	45081836	CEUTA	22.11.2006	600,00		RDL 339/90	072.3	
510041377486	J PEREZ	45081983	CEUTA	03.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
510040962843	M LAHASAN	45082508	CEUTA	07.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	043.1	6
510041383309	M BUSELHAM	45087112	CEUTA	01.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041381398	R MOHAMED	45088377	CEUTA	06.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041374618	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	25.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
519041367609	A PUCHOL	45091393	CEUTA	04.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041382949	N LAHSEN	45091684	CEUTA	24.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041363578	M TAIED	45091730	CEUTA	29.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041377632	M ABDELATIF	45091912	CEUTA	24.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383220	J HERNANDEZ	45093577	CEUTA	21.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041378818	M LACHMI	45094261	CEUTA	21.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041348632	M LACHMI	45094261	CEUTA	25.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041378351	M LACHMI	45094261	CEUTA	20.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
519041613190	A HOSSAIN	45094783	CEUTA	08.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041614691	Y AHMED	45095003	CEUTA	11.10.2006	70,00		RD 1428/03	152		
510041612098	R MOHAMED	45097621	CEUTA	08.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041614708	R MOHAMED	45097621	CEUTA	13.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041349132	M ABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	21.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041258140	M MOHAMED	45098788	CEUTA	06.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041388642	D CORTES	45099096	CEUTA	28.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041382329	D CORTES	45099096	CEUTA	29.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041382780	H EL GRINI	45099125	CEUTA	23.10.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041382639	N HOSSAIN	45099477	CEUTA	16.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041380310	B MOHAMED	45102995	CEUTA	25.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041348954	M LARA	45103616	CEUTA	19.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
519041371250	D PEÑA	45104298	CEUTA	02.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041383140	B MOHAMED	45105240	CEUTA	23.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041346957	K AL LAL	45105376	CEUTA	12.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041611768	M ABDESELAM	45105760	CEUTA	09.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041381404	Y MOHAMED	45107249	CEUTA	06.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041384028	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	10.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041401518	M MOHAMED	45107734	CEUTA	29.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041363980	S MEHDI	45108568	CEUTA	10.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041378430	B MOHAMED	45108895	CEUTA	01.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041382548	M MOHAMED	45108991	CEUTA	18.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041386165	N OMAR	45109304	CEUTA	17.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041378156	R ABDELKADER	45110117	CEUTA	14.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041360486	A MOJTAR	45110787	CEUTA	20.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041616122	S ABDELKADER	45112162	CEUTA	26.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	029.1	6	
510041388733	S TUHAMI	45112821	CEUTA	31.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041382603	D CARRERAS	45112988	CEUTA	21.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041400332	M HARROUS	45114037	CEUTA	21.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041380849	S ALI	45114062	CEUTA	25.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041326387	M CHELLAF HAMMOUT	45114907	CEUTA	21.11.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041378340	A PEREZ	45115764	CEUTA	04.10.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041377693	A ABDERRAMAN	45117352	CEUTA	07.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041348644	J MARTIN	53282693	CEUTA	23.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por orden de 30 de noviembre de 1998 (BOE 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (BOE 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, a 27 de abril de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-ArrecedoBatanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041239284	A. CHAIB	45079593	CEUTA	09.02.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510041301731	R. MOHAMED	45088377	CEUTA	20.01.06	400,00		RD 772/97	001.2	
510041301767	I. MUSTAFA	45097582	CEUTA	07.06.06	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
510041318962	D. DRIS	45103653	CEUTA	12.02.06	450,00		RD 772/97	001.2	
510400090315	H. MESSOUD	X5336616H	CEUTA	10.05.06	140,00		RD 1428/03	052	

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

1.382.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º EXP.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
12/04/05/118093	X1407406J	EL HAMAM AHMED (351/06/224170)	C/ CASTILLO HIDALGO, 49 6	Diligencia emb. sueldo
12/04/05/118093	X1407406J	EL HAMAM AHMED (351/06/3012647)	C/ CASTILLO HIDALGO, 49 6	Diligencia emb. sueldo
12/04/05/118093	X1407406J	EL HAMAM EL HAMAN AHMED (351/07/640570)	C/ CASTILLO HIDALGO, 49 6	Diligencia emb. sueldo
12/04/05/118093	X1407406J	EL HAMAM EL HAMAN AHMED (351/06/3941423)	C/ CASTILLO HIDALGO, 49 6	Diligencia emb. sueldo

En Ceuta a, 10 de mayo de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.383.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14)

Empresa: NORA AHMED AMAR
CIF: 45103557M
Número CCC: 11106645193
Número Acta liquidación: 4S-30/07
Importe liquidación: 921,93 euros.
Número Acta infracción: ---
Importe sanción: ---

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por

R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, sita en C/ Acacias, n.º 2, C.P. 11071 de Cádiz.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a ocho de mayo de dos mil siete.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.384.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (I.D.A.E.) DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2006.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Urbanismo de la Ciudad de Ceuta de fecha 21 de noviembre

de 2006, se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la promoción de iniciativas para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el plan de energías renovables en el marco del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 4 de octubre de 2006, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.586 de fecha 28 de noviembre de 2006.

De conformidad con la cláusula séptima de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA y siendo el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el encargado de la evaluación de los proyectos.

Con fecha 21 de diciembre de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida en la convocatoria antes señalada, cuyo crédito presupuestario disponible es de 19.282 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Posteriormente el instructor emite la Propuesta de Resolución Provisional el día 10 de abril de 2007 que es notificada a todos los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.627 de fecha 20 de abril de 2007.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar las solicitudes presentadas por los interesados que a continuación se indican:

Solicitante: Centro Neocatecumenal Diocesano de Ceuta «Santa María de África»
NIF: Q5100009-I
Domicilio: Loma Margarita, n.º 26 - Ceuta
Valoración: 50
Subvención: 19.282, 00 euros.

Solicitante: PABLO COBO MARTÍNEZ
NIF: 24225421-G
Domicilio: Polígono Virgen de África, 22-6-1 - Ceuta
Valoración: 0
Subvención: 0

Se propone la denegación a la solicitud de ayuda presentada por D. Pablo Cobo Martínez al no justificar en el proyecto presentado, información relevante y necesaria para estimar el ahorro energético de la instalación.

SEGUNDO: Notificar a la entidad solicitante dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso, aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario frente a la Administración, mientras no se se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 10 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: José Ramón Olmedo Izar de la Fuente.

1.385.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (I.D.A.E.) DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2006.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Urbanismo de la Ciudad de Ceuta de fecha 22 de noviembre de 2006, se aprueban las Bases Reguladoras y la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la inversión en la mejora de la envolvente térmica de edificios ya construidos (refuerzo del aislamiento de las paredes y cristales) en el marco del convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 4 de octubre de 2006, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad* número 4.587 de fecha 1 de Diciembre de 2006.

De conformidad con la cláusula séptima de la citada Resolución, el órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA y siendo el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el encargado de la evaluación de los proyectos.

Con fecha 21 de Diciembre de 2006 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida en la convocatoria antes señalada, cuyo crédito presupuestario disponible es de 41.729 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas. Posteriormente el instructor emite una Propuesta de Resolución Provisional el día 10 de Abril de 2007 que es notificada mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* número 4.627 el día 20 de abril de 2007.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por el Centro Neocatecumenal Diocesano de Ceuta «Santa María de África» en base a lo dispuesto en las bases reguladoras - 1 - objeto (establecimiento del régimen de ayudas públicas a inversiones que tengan como objeto la rehabilitación de la envolvente térmica de los edificios existentes) y 3 - proyectos subvencionables - (se consideran proyectos y actuaciones subvencionables: El refuerzo del aislamiento de las paredes y cristales de los edificios ya construidos, siempre que ello implique un ahorro de energía) y en el acta de no inicio emitida por el servicio de industria y energía de la ciudad autónoma, la cual indica que «... se está construyendo un edificio donde irá ubicado el Centro Neocatecumenal Diocesano de Ceuta... < y por ello se evidencia un incumplimiento por parte de la entidad solicitante de conformidad con la documentación presentada, dado que el edificio se encuentra actualmente en construcción.

SEGUNDO: Notificar a la entidad solicitante dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso, aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiario frente a la Administración, mientras no se se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 10 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: José Ramón Olmedo Izar de la Fuente.

1.386.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PASEO LAS PALMERAS, AVDA. JUAN PABLO II, a instancia de D. EMILIO BARRANCO CAZALLA, D.N.I./T.R. 45056833, en representación de MARINA HERCULES S.A., teléfono 95625001.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: DARSENA DEPORTIVA
ZONA COMERCIAL

Ceuta, 20 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

1.387.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en GRUPOS JUAN CARLOS I, Bloque 42, Piso B, a instancia de D.ª NAVILA BAGDAD MAIMON, D.N.I./T.R. 45081017, teléfono 626241379.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR
CAFETERIA

Ceuta, 9 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

1.388.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en ALC.FRUCTUOSO MIAJA, Número 12, a instancia de D. MARIANO LLORENTE PECINO, D.N.I./T.R. 45071557, en representación de LIMPIEZAS CEUTA S. L.

En cumplimiento de lo previsto en el artº. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALMACÉN ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
Ceuta, 9 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

1.389.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 12-03-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES

D. José Manuel Sánchez Benítez, solicita Licencia de Obras en Avenida Marina Española, n.º 15.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha

22 de febrero de 2007 (n.º 525/07): «Con fecha 08.02.07 y n.º E.R.G. 9.965/07, el interesado presenta en este Ayuntamiento escrito y documentación al objeto de subsanar las deficiencias en su día detectadas expresadas en el Informe Técnico n.º 310/07 de fecha 07-02-07.- En base a la documentación presentada no se estiman subsanadas las deficiencias tras la nueva aportación de documentos, lo requerido en su día fue: Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por técnico competente.- Certificado de asunción de dirección facultativa de las obras».- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. José Manuel Sánchez Benítez, para que en el plazo de 15 días aporte la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.

2.- Apercibir al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Manuel Sánchez Benítez según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 27 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

1.390.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 24-04-07, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

El 22 de marzo de 2007 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito presentado por CONSTRUCCIONES PUNTA ALMINA, S. L., solicitando se gire visita de inspección a los inmuebles sitos en C/ Simoa y Galea que identifica en su escrito, manifestando peligro de ruina inminente por encontrarse la estructura horizontal del inmueble en muy mal estado con peligro para los moradores de las viviendas sitas en las edificaciones afectadas.- Se gira visita de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales (informe n.º 733/07, de fecha 23-03-07), para comprobar

la denuncia efectuada, concluyéndose que es necesaria la adopción de una serie de medidas cautelares en el inmueble sito en calle Simoa, n.º 12 (antiguo 14). Así consta en el informe técnico del que se dio traslado.- Con fecha 11 de abril de 2007, se presenta en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, escrito de la propiedad donde comunica que no van a llevar a cabo las obras ordenadas por Decreto de 23-03-07, al resultar de muy difícil realización, por razones técnicas y por la hostilidad de los ocupantes.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, LO 1/95, de 13 de marzo señala que «La Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y determinados aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto».- El art. 183 del RD 1346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el TR Ley del Suelo, dispone en el apartado 1) que «Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera». En el mismo sentido el art. 17 del RDU, RD 2187/1978, de 23 de junio.- El art. 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declarará el estado ruinoso en el caso de daño no reparable técnicamente por los medios normales y en el apartado b) establece que se declarará el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas.- El art.131 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística dice que para apreciar la situación de ruina económica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación económica de los conceptos determinados, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. Las obras y/o instalaciones necesarias para alcanzar las condiciones mínimas de seguridad, salubridad, ornato serán objeto de presupuesto de ejecución por contrata, aplicando los precios de mercado sobre los diferentes capítulos y /o unidades previstas. Asimismo el art. 132 de la citada ORDU señala que para apreciar la situación de ruina técnica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados...) estimando así el nivel del agotamiento existente.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación defini-

tiva. El art. 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- Según lo establecido en el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Competente en materia de Urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación y reestructuración orgánica de fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria por el incumplimiento de lo ordenado en el decreto de fecha 23 de marzo de 2007, tal como consta en el informe técnico n.º 733/07, para tomar las medidas cautelares contenidas en dicho informe que se adjunta.- Se concede el plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Jari Sri Hathiramani y a D.ª Habiba Mustafa Abdel-Lah, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 27 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

1.391.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a la empresa Congelados Ceuta, S.A.L., en relación a la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, es por lo que de conformidad al art. 59.5 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente Traslado de Decreto:

«Pongo en su conocimiento que por Decreto n.º 2961 de fecha 14-03-07, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se está tramitando el número de expediente n.º 14.204/07, relativo a la baja del Número de Registro Sanitario 10.08973/CE, de la Empresa CONGELADOS CEUTA, S.A.L., con CIF: A11951811, con domicilio en Avenida Reyes Católicos, Arroyo Cañaverl, s/n, para desarrollar la actividad de ALMACÉN FRIGORÍFICO DE CARNES SUJETO A EXCEPCIÓN TEMPORAL ,tras resultar infructuosa la localización de la empresa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, artículo 21 señala que: «La Ciudad ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo, sanidad e higiene.

2.- Real Decreto 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de sanidad, a la Ciudad de Ceuta, cuyo anexo B dispone que: "La Ciudad de Ceuta dentro de su ámbito territorial, ejercerá las siguientes funciones que en materia de sanidad venía realizando la Administración del Estado: Funciones de la Inspección Técnica de Sanidad.

3.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, cuyo artículo 25, señala que la exigencia de autorizaciones sanitarias, así como la obligación de someter a registro por razones sanitarias a las empresas o productos, serán establecidas reglamentariamente, tomando como base lo dispuesto en la presente Ley.

4.- Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario cuyo artículo 9, párrafo 2 del precepto citado dice que la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación. En este último caso, la Comunidad Autónoma competente requerirá al interesado, concediéndole un plazo para que formule la solicitud, transcurrido el cual sin haber efectuado aquella, lo comunicará a la Dirección General de Protección de los Consumidores, a efectos de que se cancele la inscripción.

5.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16-05-06 se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero, como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

6.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533 de fecha 26-05-06, se publica Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de: sanidad.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase a la cancelación de la inscripción del N.R.S.10.08973/CE, perteneciente a la empresa CONGELADOS CEUTA S.A.L., con CIF:A11951811, para ejercer la actividad de DISTRIBUIDOR DE CAFÉ.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 4 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

1.393.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 23 de abril de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 34986/06 (9/06) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Francisco Javier Romero Sousa y D.ª Begonia Martínez Munuera, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 11 de mayo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

1.394.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 30 de abril de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 33863/07 (85/07) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.ª Turia Britel, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 7 de mayo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

1.395.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 30 de abril de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 19712/07 (46/07) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Mohamed Fetaf, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 10 de mayo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

1.396.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 30 de abril de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 12959/07 (43/07) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Abdellah Idrisis, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 7 de mayo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar FERIA Petisme.

1.397.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 7 de mayo de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en los expedientes números 20407/07 (76/03) y 36319/04 (48/04), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Javier Rojas Branchat, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 7 de mayo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

1.398.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 30 de abril de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente

1.399.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público que intentada la notificación a los abajo reseñados, sin haberla podido practicar, se les comunica que, según el artículo 71.1 del Real Decreto 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por Ley 19/2001 de 19 de diciembre, los vehículos que abajo se relacionan, pueden tener la consideración de vehículos abandonados.

Por ello, se informa que si diera lugar a que los mismos tuvieran que ser retirados de la vía pública por parte de la Ciudad Autónoma por haber transcurrido un mes desde el comunicado de la misma en el vehículo, le serán imputados los gastos derivados del traslado del mismo, así como la tasa de retirada y depósito de vehículos, conforme a las Ordenanzas aplicables al efecto (artículo 71.2 del mismo cuerpo normativo).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MATRÍCULA
D. ANTONIO SORIANO LAVEDA	45.050.595-N	CE-9891-C
D.ª MANUELA ALMECIJA TRIPIANA	45.067.322-H	CE-4190-B
D. DANIEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	45.073.169-T	CE-4387-F
D. HAMIDO ABSELAM LAARBI	45.073.680-M	CE-3124-F
D. ANTONIO J. RUIZ SÁNCHEZ	45.110.998-V	6072 DDJ
D. JOSE M.ª HESLES TRIGO	45.067.978-F	CE-0889-F
D. MIGUEL GARCÍA HEREDIA	45.065.857-W	CE-5075-D
D.ª SATURNINA PASCUAL GARCÍA	45.048.498-P	CE-0076-F
D. EMILIO PÉREZ GÓMEZ	45.111.551-H	CE-8410-E
SUHIMAR APLICACIONES, S.L.	B-51005916	CE-8179-G
SÁNCHEZ Y GEMA, S.L.	B-11957008	CE-4261-F
D. ERNESTO SÁNCHEZ MORENO	45.050.575-S	CE-6769-E
D. HAMIDO MOHAMED MILUD	45.081.319-P	CE-5716-F
D. JESÚS CONTRERAS HIDALGO	45.096.560-T	CE-4347-G
D. CARLOS RONTOME ROMERO	07530161-F	M-2976-HS
D.ª TATIANA RUIZ PÉREZ	45.117.970-C	3685-BYH
D. ALÍ ALÍ HASSAN	45.081.989-D	CE-3871-D
D. MANUEL GARCÍA ADRIÁN	07963040-A	2841 BGH
D. KARIM BOUGHABA DOMÍNGUEZ	71890826-W	B 3993 SY
D. FATIMA SOLIMAN LIASID	45.083.722-L	3593 BFK
D. RICARDO GIL GALLEGO	45.041.924-N	CE-8158-E
D.ª FADUA ABDERRAHAMAN AYAD	45.091.406-K	CE-8345-D

Los correspondientes expedientes obran en la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sita en el Edificio Polifuncional, Avda. de Barcelona, s/n de esta localidad, para su consulta por los interesados.

En Ceuta, a 4 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

1.400.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 20 de abril de 2007, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios de la Policía Local denuncian con fecha 26 de enero de 2007 a D. ABDELATIF AL-LAL LAYACHI con DNI 45094774P por el ejercicio de la actividad de almacenamiento y venta de neumáticos sin la corres-

n.º 60694/06 (133/06) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Ahmed Bouzaan, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en calle Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, 10 de mayo de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

pondiente licencia municipal, en nave industrial sita en Polígono Alborán, n.º 73 (delante).- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 28 de febrero de 2007 (Inf. Tec. N.º 516/07) y 6 de marzo de 2007 (Inf. Tco. 547/07).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º.- El sometimiento a previa licencia de las actividades ejercidas en locales, aparece contemplado en los artículos 178 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo

y Ordenación Urbana de 1976 (TRLS/76), 242 Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 (TRLS/92), 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística; (RDU) y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU).

2.º.- El ejercicio sin licencia de dichas actividades faculta a la Administración para tramitar expediente de protección de la legalidad urbanística conforme a los artículos 184 TRLS/76, 29 RDU, y 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es el siguiente:

a) Incoación expediente protección de la legalidad, con plazo de audiencia al interesado.

b) A la vista de las alegaciones, si procede se ordenará la suspensión de la actividad, y la concesión de un plazo de dos(2) meses para solicitar licencia conforme a lo previsto en los artículos 184.Dos TRLS/76, 29.3 RDU.

El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veinticuatro de enero de dos mil cinco (24/01/05) y de dieciséis de mayo de dos mil seis (16/05/06).

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se incoa expediente para la protección de la legalidad urbanística a D. ABDELATIF AL-LAL LAYACHI (DNI 45094774P).

2.º.- Se concede un plazo de audiencia de diez (10) días.

3.º.- Remitir copia completa de los Informes Técnicos número 516/07 de 28 de febrero de 2007 y número 547/07 de 6 de marzo de 2007.

Lo que le comunico a los efectos oportunos haciéndole constar que el plazo de 10 días, se empezará a contar desde el día siguiente a la notificación sin que contra este acto quepa la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

Atendiendo que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Abdelatif Al-lal Layachi, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 20 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

1.401.- No siendo posible practicar la notificación a D. EMILIO POMARES PORRAS, en relación con expediente n.º 923/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 16.03.07. el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Fomento por su Resolución del 26.01.07 autorizó a D. EMILIO POMARES PORRAS la ocupación de dominio público en calle María Salud Tejero, mediante instalación de contenedor de acopio de escombros.- Vencida la validez de la licencia autorizante, los Servicios Técnicos del Área de Proyectos y Obras emiten informe (n.º 202/07) del siguiente contenido:

- Con relación a la petición presentada por D. Emilio Pomares Porras, solicitando licencia de ocupación de vía pública con contenedor de escombros en calle Salud Tejero, en zona marcada en plano, se informa lo siguiente:

- En fecha 18 de enero de 2007 se emite informe técnico n.º 16/07 en el cual se indicaba que no existían inconvenientes de índole técnico para la concesión de la licencia solicitada por un periodo de 7 días.

- En fecha 13 de marzo de 2007 se indica por parte del servicio de vigilancia que la ocupación de la vía pública se sigue desarrollando, habiendo cumplido el plazo de la misma.- Por lo tanto, a efectos de regularización de la ocupación de vía pública efectuada, y sin perjuicio de las acciones legales que se puedan acometer, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ocupación o reserva del dominio publico con materiales de construcción, contenedores, mercancías en general y otros aprovechamientos análogos. - Calle Salud Tejero: Calle de categoría «C».

- Ocupación vía pública: 8 m².

- Días de ocupación : 46 días (hasta 13 de marzo de 2007).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal pronunciándose en el mismo sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.- La competencia en esta materia corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Decreto de fecha 16.05.06. de la Presidencia.- En igual sentido se manifiesta el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se amplía la validez de la licencia de ocupación concedida a D. EMILIO POMARES PORRAS, en calle María Salud Tejero, hasta el próximo 13 de marzo 2007, permaneciendo vigente los requisitos de instalación determinados por los Servicios Técnicos en su informe previo de fecha 18.01.07».

Contra esta resolución, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 50/98, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrá interponer recurso de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Ceuta, a 9 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.402.- De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente Decreto de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES DE HECHO

En el *Boletín Oficial de la Ciudad* n.º 4599, de fecha 12/01/07, se publica Decreto de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.ª Celinia de Miguel Ratero, de fecha 11/12/06, convocando el curso de Diplomado en Sanidad.

Obra en el expediente Acta de la Comisión de Valoración nombrada por Decreto N.º 3571 de fecha 28/03/07, cuyo tenor literas es «De conformidad con dicha cláusula y teniendo en cuenta que son 19 las plazas cubiertas, el tribunal acuerda suspender el curso».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Real Decreto 32/99, por el que se transfieren funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, establece en la letra k) El desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Estado en la forma en que reglamentariamente se establezca.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

3.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el Instituto de Salud Carlos III para la realización de curso de Diplomados de Sanidad en la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya cláusula segunda establece que la Escuela Nacional de Sanidad asesorará en el diseño y configuración del programa docente y proporcionará el profesorado solicitado siempre que no interfiera en sus obligaciones docentes con dicha Escuela. Asimismo, el título de Diplomado en Sanidad será certificado por la Escuela Nacional de Sanidad.

4.- Convocatoria de Curso de Diplomado en Sanidad, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, n.º 4599, disponiendo:

Primera: Al Curso de Diplomado en Sanidad, como curso de postgrado que proporcione a los profesionales sanitarios una capacitación en las diversas disciplinas e instrumentos de interpretación control y evaluación de los problemas de salud desde el ámbito de la Salud Pública, podrán concurrir cuarenta Titulados Universitarios de grado Superior o Medio, y deberán ser profesionales que pertenezcan al Sistema Nacional de Salud o que pretendan acceder al mismo (incluyendo preferentemente aquellos que se encuentren ejerciendo profesionalmente en el campo de la Atención Sanitaria en Ceuta). Por su carácter multidisciplinar, se podrán establecer plazas por profesión a tenor de las solicitudes presentadas.

Tercera: establece que: «El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso, será de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del decreto de aprobación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, pudiéndose presentar la solicitud en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común». Dicho plazo fue ampliado 10 días más, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* 4613, de 2 de marzo de 2007, del Decreto 1707, de 13 de febrero de 2007, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo.

Cuarta: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá un Tribunal que estará formado por los miembros que a continuación se relacionan, órgano encargado del estudio de las solicitudes, su presentación en tiempo y forma, así como la baremación. Dicho tribunal quedará sujetos a las normas de constitución, quórum y demás requisitos previstos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.ª Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

6.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

PARTE DISPOSITIVA

Suspéndase el Curso de Diplomado en Sanidad por no cubrir las plazas al no presentar los interesados, la solicitud en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 30 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

1.403.- De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente Decreto de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social, tiene previsto la realización del Curso de Diplomado de Sanidad, de conformidad con el Convenio de Colaboración con el Instituto de Salud Carlos III.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Real Decreto 32/99, por el que se transfieren funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, establece en la letra k), el desarrollo de programas de formación en materia de salud pública, coordinadamente con la Administración del Estado en la forma en que reglamentariamente se establezca.

2.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

3.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el Instituto de Salud Carlos III para la realización de curso de Diplomados de Sanidad en la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuya cláusula segunda establece que la Escuela Nacional de Sanidad asesorará en el diseño y configuración del programa docente y proporcionará el profesorado solicitado siempre que no interfiera en sus obligaciones docentes con dicha Escuela. Asimismo, el título de Diplomado en Sanidad será certificado por la Escuela Nacional de Sanidad.

5.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* de 16/05/06, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.^a Celinia de Miguel Ratero como Viceconsejera de Sanidad y Consumo, desempeñando las funciones que le delegue la titular de la Consejería de que dependa.

6.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* n.º 4533, de fecha 26/05/06, se publica Decreto de la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, asignando a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, la gestión de las actuaciones en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene.

PARTE DISPOSITIVA

Aprobar las bases de la convocatoria del Curso de Diplomado en Sanidad, que se celebrará en la Ciudad de Ceuta, durante el año 2007, que constan como anexo al Decreto.

Ceuta, 30 de abril de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- M.^a Dolores Pastilla Gómez.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO DE DIPLOMADO EN SANIDAD

Primero: Al Curso de Diplomado en Sanidad, como curso de postgrado que proporcione a los profesionales sanitarios una capacitación en las diversas disciplinas e instrumentos de interpretación control y evaluación de los problemas de salud desde el ámbito de la Salud Pública, podrán concurrir cuarenta Titulados Universitarios de grado Superior o Medio y deberán ser profesionales que pertenezcan al Sistema Nacional de Salud o que pretendan acceder al mismo (incluyendo preferentemente aquellos que se encuentren ejerciendo profesionalmente en el campo de la Atención Sanitaria en Ceuta). Por su carácter multidisciplinar, se podrán establecer plazas por profesión a tenor de las solicitudes presentadas, pudiendo el curso ser suspendido si las plazas no se cubren en su totalidad.

Segundo: Todos aquellos interesados en participar en el mencionado curso dirigirán a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de la Ciudad de Ceuta la correspondiente solicitud, cuyo modelo figura en el Anexo II de la presente Convocatoria. A la misma deberán adjuntar los documentos acreditativos de los méritos alegados mediante fotocopias simples.

Tercero: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso, será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, pudiéndose presentar la solicitud en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá una Comisión que estará formado por los miembros que a continuación se relacionan, órgano encargado del estudio de las solicitudes, su presentación en tiempo y forma, así como la baremación.

PRESIDENTE/A: Excmo/a Sr/Sra Consejero/a de Sanidad o Ilmo/a. Sr/Sra. Viceconsejera

VOCALES: El Director del Curso y un Técnico de la Consejería de Sanidad SECRETARIO: Secretario del Curso (con voz, pero sin voto).

Quinto: La lista provisional de los aspirantes será realizada de acuerdo con el baremo del Anexo I y deberá de señalar la causa de exclusión de los aspirante siendo expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta, dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra ella podrán formular alegaciones o presentar reclamaciones en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en los tabloneros mencionados en de los Registros General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o según la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El resto de anuncios de la presente convocatoria se insertarán en los tabloneros mencionados.

Sexto: Transcurrido el plazo de reclamación, la Comisión de Valoración estudiara las alegaciones o reclamaciones presentadas y elaborará la lista definitiva, motivadamente, que se elevará al Presidente/a del Curso para su aprobación

Séptimo: Los alumnos seleccionados formalizarán la matrícula del Curso en en el plazo de diez (10) días contados a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos. Los derechos de matrícula del curso se establecen en 600 euros y se harán efectivo mediante ingreso en Caja de la Ciudad Autónoma de Ceuta sita en el Edificio Ceuta Center. Será requisito imprescindible para la asistencia del Curso, la presentación del resguardo de haber abonado los servicios docentes del Curso.

Octavo: La fecha del comienzo será el año en curso y se anunciará con, al menos, diez días de antelación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Noveno: El Curso tendrá una duración de doscientas cincuenta horas lectivas, de las cuales al menos 75 horas se dedicarán a trabajos prácticos sobre casos y problemas cercanos al ámbito profesional y del entorno de los participantes y constará del siguiente Programa de Materias:

Décimo: Durante el desarrollo del Curso, los participantes, deberán realizar un trabajo común, que combine práctica y teoría, sobre un problema local de Salud Pública.

Undécimo: Terminando el Curso, se procederá a la evaluación final de cada alumno, por un Tribunal constituido por un representante de la Escuela Nacional de Sanidad, un técnico del grupo A de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de Ceuta; dos representantes del Profesorado que ha impartido las materias, que actuarán como Vocales y el Secretario del Curso que actuará como Secretario.

Para obtener el Título de Diplomado en Sanidad será necesario los siguientes requisitos:

- La asistencia será obligatoria y sólo se permitirá un máximo de ausencias justificadas del 10% del total de las horas presentes.

- El sistema de Evaluación será continuo y constará de un examen tipo test por cada uno de los módulos, siendo

el número de preguntas del examen proporcional al número de horas de cada módulo. Para acceder al Diploma acreditativo es imprescindible superar todos los módulos. Se llevará a cabo una segunda convocatoria de examen, a la que se podrán presentar todos aquellos alumnos que no hallan superado alguno de los módulos.

- La prueba práctica consistirá en supuesto/ trabajo práctico de fin de curso. Que será evaluado de forma preliminar por los miembros del tribunal, previamente a la presentación oral de los mismos. Posteriormente el alumno deberá defender su trabajo públicamente, mediante la presentación oral ante el tribunal de evaluación, cuando el trabajo se haya realizado en grupo, el alumno responsable de su defensa oral será elegido por el tribunal.

- Para acceder al título de Diplomado en Sanidad será imprescindible superar la evaluación del trabajo práctico.

Duodécimo: Finalizada la actuación del Tribunal se publicará la relación de «aptos» y «no aptos», en los tablones de anuncios referenciados en la cláusula expendiéndose para los primeros, el correspondiente Diploma que será Certificado por la Escuela Nacional de Sanidad.

Décimo tercero: El curso será supervisado en todo momento por la Escuela Nacional de Sanidad, pudiendo la misma dictar las instrucciones que estime pertinentes para un mejor desarrollo o funcionamiento del Curso

Décimo cuarto: Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación, ante el órgano que la dictó o interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses a partir de la publicación ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

1.- Méritos académicos y profesionales. Por cada notable: 0,1 punto.

Por cada sobresaliente: 0,2 puntos.

Por cada sobresaliente con Matrícula de Honor: 0,3 puntos.

Licenciatura, tesina o examen de grado: 0.5 puntos.

Licenciatura con sobresaliente: 0,5 puntos.

Premio extraordinario de Licenciatura: 1,0 punto.

Doctorado: 1,0 punto.

Premio extraordinario del Doctorado: 1.0 punto.

No se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en asignaturas de Religión, Moral Profesional, Deontología, Ética, Ed. Física. Formación Política, Idiomas y Enseñanza de Hogar. Los cursos del Doctorado o créditos de postgrado se valorarán como asignaturas del expediente académico con su calificación correspondiente. Estos méritos se acreditarán mediante certificación académica original o fotocopia

2.- Titulaciones.

Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y en Salud Pública, en Medicina Familiar y Comunitaria y en Medicina del Trabajo: 1.5 puntos.

Farmacéuticos Especialistas en Farmacia Hospitalaria: 1.5 puntos

Veterinarios, rama Bromatológica. Sanidad y Tecnología de los alimentos: 1.5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación del nombramiento o titulación correspondiente, original o fotocopia

3.- Actividad profesional.

A) Trabajo en Instituciones Públicas de Atención Sanitaria, de Salud Pública o en docencia sanitaria: Hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0.1 punto.

B) Residentes sistema MIR de Medicina Preventiva y Salud Pública, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina del Trabajo y Farmacia Hospitalaria, por un año de residencia, a excepción de los ya titulados: 0, 5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia.

4.- Cursos de Salud Pública.

Por cursos específicos en materia de salud pública se valorará hasta un máximo de 4 puntos, por cada 10 horas lectivas: 0.2 puntos.

Se valorarán exclusivamente los diplomas o certificaciones que se presenten, originales o fotocopias, obtenidos en cursos impartidos por Organismos Oficiales con docencia reconocida. Si la duración del curso no estuviera acreditada en el diploma o certificación expedida, se deberá aportar el programa del mismo para su valoración por la Comisión de valoración. En caso contrario se valorará con la puntuación mínima.

5.- Publicaciones y comunicaciones.

Específicas en materia de salud pública, en libros, revistas científicas o resúmenes de congresos:

A) Publicaciones originales. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,3 puntos.

B) Revisiones. Hasta un máximo de 3 puntos, por cada una: 0,1 puntos.

C) Comunicaciones a congresos, simposium, jornadas u otras comunicaciones. Hasta un máximo de 3 puntos. por cada una: 0,25 puntos.

La valoración se realizará con la presentación de la copia del texto de las publicaciones efectuadas.

6.- Titulados universitarios en paro laboral.

Aquellos que se mencionan en la exposición de motivos de la presente convocatoria. Presentada la documentación acreditativa de esa situación: 0,5 puntos.

7.- Titulados universitarios que hallan finalizado la Diplomatura o Licenciatura durante el curso académico 2005-2006.: 1 punto.

ANEXO II
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
ÁREA DE SANIDAD

D./D.ª.....
D.N.I; de profesión fecha de nacimiento.....
teléfono: natural de:.....
provincia de:con domicilio en:.....
provincia de:.....calle....., n.º C.P.
.....

EXPONE:

Que desea participar en el Curso de Diplomado en Sanidad a celebrar por esta Consejería, por lo que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, a fin de tomar parte en el citado curso.

Firma.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.404.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELJALIL REKLAOUI con NDE n.º X3293092K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.

En relación al procedimiento sancionador n.º 234.678 seguido contra D. ABDELJALIL REKLAOUI, por infracción de tráfico (art. 94.1B.1C del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el expediente a su disposición en las dependencias de la Consejería de Gobernación. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art.13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 20 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.405.- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDELHUAHIB AMAR DADI con DNI n.º 45084321C sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.

En relación al procedimiento sancionador n.º 233.763 seguido contra D. ABDELHUAHIB AMAR DADI, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el expediente a su disposición en las dependencias de la Consejería de Gobernación. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art.13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 26 de marzo de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.406.- Intentada la notificación preceptiva a D. NASIHA MAIMON AMAR, con DNI n.º 45.081.680-R sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 20-03-07, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 10-10-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sanciona-

dor n.º 231.922 por infracción de tráfico contra D^a. NASIHA MAIMON AMAR con DNI n.º 45.081.680-R. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA AMARILLO CONTINUO», se encuentra tipificado en el art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 26 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.407.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO, con DNI n.º 45.055.270-H sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Manuel Coronado Martín, en su Decreto de fecha 20-03-07, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 22-09-06, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 231.327 por infracción de tráfico contra D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO con DNI n.º 45.055.270-H. El hecho denunciado «ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADAS A OTROS USUARIOS», se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre).

2.- La infracción descrita anteriormente es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo y concedido trámite de audiencia al interesado no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el procedimiento sancionador se han seguido los trámites legalmente establecidos de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero donde se regula el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El art. 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D.L. 339/1990, corresponde por Decreto de 25-05-06, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente» y

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 26 de marzo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.408.- CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Ceuta a 1 de marzo de dos mil siete,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta,.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Organismo Autónomo Servicios Tributarios, no cuenta en su plantilla con personal para el desarrollo, asistencia técnica y mantenimiento de los programas informáticos, así como las comunicaciones de voz y datos, necesarios para llevar a cabo la gestión recogida en el artículo 2 de sus Estatutos.

Segundo.- Que en la Consejería de Presidencia figura adscrito el Centro de Proceso de Datos, que realiza estas tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero.- Que ambas partes confluyen en el interés de que las circunstancias derivadas de la falta de dicho personal en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios, sea suplida, en la medida de lo posible, mediante el instrumento jurídico del Convenio de Colaboración, en virtud de lo establecido en los arts. 4.1.d) y 6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la formalización del Convenio de Colaboración entre la

Consejería de Presidencia a través del Centro Proceso de Datos y el Organismo Autónomo Servicios Tributarios para el desarrollo, asistencia técnica y mantenimiento de los programas informáticos, así como las comunicaciones de voz y datos, necesarios para llevar a cabo el art. 2 de sus Estatutos en los siguientes aspectos:

La gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de los tributos de la Ciudad de Ceuta.

La recaudación de los demás ingresos de derecho público de la Ciudad.

La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.

Asimismo para ello, será necesaria la instalación del Aplicativo de Contabilidad, así como el tratamiento de los ficheros telemáticos relacionados con «los tributos de la Ciudad de Ceuta y demás ingresos de derecho público de la Ciudad», responsabilidad del Área de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segunda.- El Organismo Autónomo Servicios Tributarios deberá cumplir con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de diciembre de 1999, que regula el uso de determinados ficheros de datos de carácter personal necesarios para la prestación del Servicio y sus respectivas normas de desarrollo.

Tercera.- Este Convenio de Colaboración no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de los órganos de gobierno del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, dictar cuantos actos o resoluciones deriven de la actividad del Convenio.

Cuarta.- Asimismo, los gastos ocasionados como consecuencia de adquisiciones, material, consumo y otros de naturaleza análoga, serán por cuenta del Organismo Autónomo Servicios Tributarios, o de la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, según estén presupuestados dichos gastos, pudiéndose modificar la presente cláusula cuando variaren las circunstancias que inciden sobre el Convenio en materia económica.

Quinta.- La vigencia del Convenio de Colaboración, objeto del presente acuerdo, se establece con carácter indefinido, salvo acuerdo expreso en contra.

Sexta.- El Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Y no siendo otro el objeto del presente acuerdo, prestan conformidad al mismo, los órganos que intervienen, en el lugar y fecha indicados.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.409.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública

notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	DNI	Fase Exp.	Fecha
211 7	AHMED HACHMI MOHAMED	45103832	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
213 7	MIGUEL ÁNGEL CASADO RODRÍGUEZ	45108140	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
214 7	LAHSEN LAARBI LAARBI	45088099	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
215 7	MOHAMED MOHAMED ALI	45099726	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
216 7	YAMAL AHMED ABDESELAM	45084051	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
217 7	ABDELKADER HAMED MOHAI AED	45091553	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
219 7	MIGUEL ANGEL CASADO RODRÍGUEZ	45108140	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
220 7	LAHSEN ABDELKADER MOHAMED	45081126	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
227 7	JUAN FERNÁNDEZ HIDALGO	45073920	ACUERDO DE INICIACIÓN	22/03/2007
229 7	SAID HAMED CHAIKHI	45113395	ACUERDO DE INICIACIÓN	26/03/2007

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 2 de mayo de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.410.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/130/I/2006	SÁNCHEZ VÁZQUEZ, Francisco
51/148/I/2006	HERRERA CANO, M. ^a Belén

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 4 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

1.411.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. SAMIR MOHAMED ABDESELAM, DNI 45092180, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose, la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17. a). 1.º del Texto Refundido de la Ley, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo Quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R. D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 11/03/2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción hubiera prescrito.

Ceuta, a 9 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

1.412.- D. Francisco Javier Bueno Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 161/2007, se ha acordado citar a D.^a HANAN ABDELAZID SALAH, en calidad de denunciada, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 31 de mayo de 2007, a las 11:50 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a D.^a HANAN ABDELAZID SALAH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a nueve de mayo de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

1.413.- D. Francisco Javier Bueno Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta, Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 181/2007, se ha acordado citar a D. HICHAM MESAURI AHMAD OURIAGHLI, en calidad de denunciado, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de junio de 2007, a las 10:40 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a D.^a HANAN ABDELAZID SALAH, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta, a nueve de mayo de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social de Sevilla**

1.414.- D. MANUEL VARÓN MORA, SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL, CON SEDE EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación n.º 3.443/06-R dimanante de los autos n.º 357/05, seguidos por el Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cádiz, seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala, la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue :

«Con desestimación del recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada el dieciséis de enero de dos mil seis, por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cádiz, recaída en autos sobre incapacidad permanente, promovidos por D. José María García García contra el recurrente, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Unión Deportiva Ceuta, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de Casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos y firmamos». Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Asociación Deportiva Ceuta, cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente.

En Sevilla, a veintiséis de abril de dos mil siete.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Manuel Varón Mora.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjería**

1.415.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública Notificación de la Propuesta de Resolución de Expulsión recaída en el Expediente Sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la Notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	NIE	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
153/05	TITU MIAH	X-06300864-Z	BANGLADESH	27/04/07

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del Expediente Administrativo Sancionador, que se

encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a partir de la publicación de la presente notificación para formular Alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 8 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

1.416.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública Notificación de la Propuesta de Resolución de Expulsión recaída en el Expediente Sancionador que se indica, dictada por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la Notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARIA	NOMBRE Y APELLIDO	NIE	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
155/05	ABDUL KALAM	X-06300819-S	BANGLADESH	03/05/07

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del Expediente Administrativo Sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS a partir de la publicación de la presente notificación para formular Alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 9 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

1.417.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del vigente Convenio Colectivo del Sector de la HOSTELERÍA DE CEUTA, (5100305), para el período 01/01/07 a 31/12/07, suscrito por su Comisión Negociadora el 19/03/07, así como la publicación del artículo 20 (Fallecimiento o incapacidad permanente) del TÍTULO III «Condiciones Sociales», el Convenio Colectivo de Hostelería del 2006, omitido por error en su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Leg. 1/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 10 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.A. (Art. 22.4 Ley 6/97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ASISTENTES

Por Unión General de Trabajadores
D. Luis Jiménez Peña
D.ª Blanca Gómez Serra
D. Jesús Gordillo Blanco

Por Comisiones Obreras
D. Antonio Gálvez Gálvez
D. Abdelaziz Hamadi Mohamed

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta
D. José Manuel Pérez Delgado
D. Ignacio Martínez Medina
D. Pedro A. Contreras López (como asesor)

En Ceuta, siendo las 19 horas, del día 20 de marzo de 2007, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la 2.ª reunión de la revisión económica del Convenio Colectivo de Hostelería para la Ciudad de Ceuta.

Por la parte empresarial se hace alusión al incremento del poder adquisitivo que han tenido los salarios durante el ejercicio 2006, así como los logros sociales que se obtuvieron en la anterior negociación, que de forma evidente han tenido un coste empresarial importante.

Tras sucesivas intervenciones de una y otra parte, se acuerda finalmente una subida equivalente al IPC experimentado al 31/12/06 más 0,5 %, es decir, una subida del 3,2 %, retroactiva desde 01/01/07.

Por las partes, se acuerda reflejar en el acta el esfuerzo empresarial en alcanzar, tanto los incrementos económicos durante los dos años de vigencia del presente convenio, como los logros sociales al mismo, en momentos de especiales dificultades para las empresas del sector.

Finalmente, se aprueba por unanimidad de todos los presentes, la tabla salarial que regirá durante 2007.

TABLA SALARIAL 2007 (incremento 3,2% desde 01/01/07)

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS RESIDENCIA	PLUS TRANSPORTE	QUEBRANTO MONEDA	TOTAL
I	809,37	202,34	28,94	14,45	1.055,10
II	761,37	190,49	28,94	14,45	995,82
III	719,35	179,84	28,94	14,45	942,58
IV	674,46	168,62	28,94	14,45	886,47

NOTA: El quebranto de moneda sólo se abonará en aquellos casos contemplados en el artículo 32 del presente Convenio.

Bolsa de vacaciones: 59,12

Plus Compensación: 3,82

Servicios Extras

Servicios	Establecimientos más de 3 tenedores	3 tenedores o menos
De menos de 3 horas	30,97	22,13
de 3 a 6 horas	44,24	35,40

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20:00 horas.- FIRMADO Y RUBRICADO POR LOS ASISTENTES.

1.418.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del vigente Convenio Colectivo del Sector de la CONSTRUCCIÓN DE CEUTA, (5100115), para el período 01/01/06 a 31/12/07, suscrito por su Comisión Negociadora el 05/03/07, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Leg. 1/1995, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 10 de mayo de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.A. (Art. 22.4 Ley 6/97).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ASISTENTES

Por Comisiones Obreras
D. Antonio Gálvez Gálvez
D. Abdelatif Mohamed Mohamed Almougha

Por Unión General de Trabajadores
D. Eloy Verdugo Guzmán
D. Adolfo Márquez León

Por la Confederación de Empresarios de Ceuta
D. Cristóbal Chaves Muñoz
D. Manuel López Heredia
D. Francisco Manuel Pérez Molina
D. José A. Mena Sedeño
D. Pedro A. Contreras López (Asesor Jurídico)

En Ceuta, siendo las 19:00 horas del día 5 de marzo, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la fijación de la tabla salarial definitiva del 2006. Se exhibe Acta de la Reunión 1/2007 de la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción 2003-2006, que dice textualmente «Según lo pactado en el artículo 7.2 del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 2003 a 2006, el cero con siete por ciento (0, 7%) de exceso que se ha producido entre el 2 % previsto por el INE como IPC real del año 2006, se deberá aplicar sobre las tablas salariales vigentes en 2005, de los convenios colectivos provinciales o autonómicos del sector, que tengan así previstas dicha revisión. Para ello el resultado de adicionar el IPC real (2,7%) más el incremento salarial pactado para el año 2006 (0,8 %) (2,7 % + 0,8% = 3,5 %), se adicionará a las tablas salariales de dichos convenios colectivos del año 2005, para conformar así la tabla salarial revisada o definitiva del año 2006, que deberá tener efectos de 1.º de enero de dicho año. Sobre la tabla salarial revisada del año 2006, citada en el acuerdo anterior, se aplicarán los incrementos que se pacten para el año 2.007». Así pues, la tabla salarial definitiva de 2006, con efectos económicos desde el uno de 1 de enero de 2006, aprobada por unanimidad de los presentes será la siguiente:

CONVENIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CEUTA

TABLA SALARIAL AÑO 2006
(Con la revisión por crecimiento de los precios)

CATEGORÍAS (NIVELES)	SALARIO BASE	PLUS DE RESIDENCIA	EXTRA Y VACACIONES
II - III - IV	791,37	197,84	1.495,38
V - VI	780,91	195,23	1.472,69
VII	770,50	192,63	1.452,97
VIII	760,08	190,02	1.433,20
IX - X	749,60	187,40	1.413,51
XI	739,27	184,82	1.394,06
XII	737,45	184,36	1.390,59
XIII	553,63	138,41	692,05

Dieta Diaria. 42,21 euros.
Media Dieta Diaria: 21,09 euros.
Plus Transporte Diario: 1,32 euros.
Plus Compensación Antigüedad Mensual: 13,93 euros.
Plus Asistencia Diario: 0,45 euros.
Plus Desgaste Herramientas Mensual: 12,55 euros.
Horas Extras Niveles XI y XII: 8,58 euros.
Horas Extras Niveles III, IX y X: 12,85 euros.

Igualmente, las partes acuerdan, que en tanto se procede a la negociación del nuevo Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para el año 2007 y siguientes, especialmente en lo referente a jornada actual del sector, se procede a la elaboración de un calendario laboral de carácter meramente orientativo, para las empresas, que operará hasta en tanto en cuanto, se consiga el referido acuerdo en materia horaria.

Lo que se firma en Ceuta, a 5 de marzo de 2007.- FIRMADO Y RUBRICADO.

MESES/DÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	HORAS
ENERO	F	9	9	9	4	F	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	4	S	D	9	9	9	178	
FEBRERO	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9			160	
MARZO	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4		182
ABRIL	S	9	9	9	F	F	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9		156
MAYO	F	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	178	
JUNIO	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S		164
JULIO	VACACIONES																															
AGOSTO	F*	F*	F*	F*	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	F	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	4	151	
SEPTIEMBRE	S	D	F	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	S	D		151
OCTUBRE	9	9	9	9	F1	S	D	9	9	9	9	F	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	F1	S	D	9	9	9	175	
NOVIEMBRE	F	F1	S	D	9	9	9	9	F1	S	D	9	9	9	9	F1	S	D	9	9	9	9	4	S	D	9	9	9	9	4	152	
DICIEMBRE	S	D	9	9	9	F	F1	F	D	9	9	9	9	F1	S	D	9	9	9	9	F1	S	D	F1	F1	F1	F1	F1	S	D	F1	99

F-FIESTA S-SÁBADO D-DOMINGO V-VACACIONES F*-FERIA TOTAL HORAS AÑO 1.746

El presente calendario, así como el mes de vacaciones es meramente orientativo, pudiendo ser ajustado a las necesidades organizativas de cada empresa.

Los días señalados con F1, serán fiestas para ajustar al calendario a las 1.746 horas.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Empleo

1.419.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D.^a MONSERRAT PÉREZ SEGADO, DNI 45077317, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose, la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17. a). 1.º del Texto Refundido de la Ley, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo Quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R. D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 12/03/2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción hubiera prescrito.

Ceuta, a 9 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

1.420.- Por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) se ha dictado, contra D. ABDELHAMID ABDESELAM MEHDI, DNI 45075087, propuesta de resolución de sanción por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que determina el SPEE, intentándose, la notificación sin poderla practicar.

Por este medio se realiza la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17. a). 1.º del Texto Refundido de la Ley, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 8 de agosto).

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según el artículo 47.a).1.º del mencionado Texto Refundido (redacción dada por el artículo Quinto, del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo), la sanción de pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el artículo 37.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del R. D. Ley 5/2000, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación con fecha 03/04/2007, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica que el número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El SPEE, de acuerdo con el artículo 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción hubiera prescrito.

Ceuta, a 9 de mayo de 2007.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.421.- Atendido que no ha podido practicarse la notificación en el domicilio indicado a la mercantil PROCONO, S. A., en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la presente:

En relación del procedimiento de nulidad del acto producido por silencio administrativo en favor de la mercantil PROCONO, S. A., le comunico que el expediente ha sido remitido al Consejo de Estado para la emisión del preceptivo dictamen en virtud del artículo 102 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

En consecuencia, el procedimiento se encuentra suspendido hasta la emisión del referido dictamen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Ceuta, 11 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.422.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, D. Juan Carlos García Bernardo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 28.12.04 y conforme a los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

La Viceconsejería de Festejos, tiene previsto convocar el concurso de elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2007, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria por importe de 1.800,00, con cargo a la partida 226.08.454.0.012.3, número de operación 200700031221.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: «Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario».

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de junio de 2003, de reestructuración de la Administración de la Ciudad, que atribuye a la Viceconsejería de Festejos el ejercicio de competencias en distintas materias, entre las que figura la promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la convocatoria del concurso de la elección de las Reinas de las Fiestas Patronales 2007, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Ceuta, 10 de mayo 2007.- EL VICECONSEJERO DE FESTEJOS.- Fdo.: Juan Carlos García Bernardo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES ELECCIÓN REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2007

1.- Se establecen tres categorías para la Elección, según certificación de los presidentes sobre los datos de las candidatas.

- a) Reina Infantil de 7 a 10 años cumplidos antes de 14 de Julio
- b) Reina Juvenil de 11 a 14 años cumplidos antes de 14 de Julio
- c) Reina de 15 a 18 años cumplidos antes de 14 de Julio

2.- Podrán optar a la elección, aquellas candidatas que previamente, hayan sido elegidas en sus respectivas barriadas, centros y asociaciones.

3.- No se admitirán a concurso ninguna candidata que no cumpla el anterior punto, eliminándose en esta edición el procedimiento Libre y responsabilizándose a los propios Presidentes participantes, de la veracidad de los datos aportados por las candidatas.

4.- El plazo de inscripción para participar finalizará el viernes, 10 de Julio.

5.- La Elección tendrá lugar el próximo 14 de Julio (sábado) a partir de las 21.30 horas y en el Escenario Central de la Feria (en caso de cambios en la ubicación, éstos deberán hacerse público a través de los Medios de Comunicación Locales)

6.- El vestuario que llevarán las candidatas, será el siguiente en dos pases:

Categoría Infantil - Traje corto y otro de tipo rociero

Otras categorías - Traje largo y otro de tipo rociero

7.- Los ensayos generales tendrán lugar desde el jueves 12 y viernes 13, a partir de las 20.30 horas en el escenario designado para el evento.

8.- El Jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Viceconsejero de Festejos:

Con Voz y sin Voto

Representantes del Movimiento Vecinal que presenten candidatas:

Con Voz y Voto

Los Secretarios de la Consejería:

Sin Voz ni Voto

9.- Los premios otorgados por la Organización serán:

Un único premio de 600 euros para cada categoría

10.- La Viceconsejería de Festejos otorgará además premio de banda y honores. Así como otros detalles menores a todas las candidatas.

11.- En caso de existir empate, las candidatas sujetas al mismo, volverán a repetir el último pase.

12.- Las candidatas que tengan el honor de ser elegidas como Reinas, deberán ataviarse para la Cabalgata con traje rociero blanco.

13.- El fallo del Jurado será INAPELABLE.

NOTA: Estas bases y sus revisiones pertinentes son competencia exclusiva de la Viceconsejería de Festejos, quien en cualquier caso, las censurará, en colaboración directa, con la Junta Directiva de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

Ceuta, mayo de 2007.

1.423.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Festejos, D. Juan Carlos García Bernardo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 28.12.04 y conforme a los artículos 21 de la ley 7/85, de 2 de abril y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

La Viceconsejería de Festejos, tiene previsto convocar el concurso de elección del cartel anunciador de las Fiestas Patronales 2007, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria por importe de 1.800,00 E., con cargo a la partida 226.08.454.0.012.3, número de operación 200700031216.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, prescribe que: «Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario».

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 20 de junio de 2003, de reestructuración de la Administración de la Ciudad, que atribuye a la Viceconsejería de Festejos el ejercicio de competencias en distintas materias, entre las que figura la promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese la convocatoria del concurso de la elección del cartel anunciador de las Fiestas Patronales 2007, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas y conforme a lo señalado en los antecedentes de hecho.

Ceuta, 10 de mayo 2007.- EL VICECONSEJERO DE FESTEJOS.- Fdo.: Juan Carlos García Bernardo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR

FIESTAS PATRONALES DE CEUTA 2007

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

Segunda.- Tema, características técnicas, rotulación y lema.

A.- Tema: El asunto de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que tratan de anunciar: FERIA DE CEUTA. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos y sus autores serán responsables, ante la Consejería de Educación, Cultura y Festejos y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

B.- Características técnicas: Serán de concepción y técnicas libres, siempre que sea posible su reproducción. Los carteles se presentarán montados a sangre sobre cartón pluma de 1 cm. de espesor, como mínimo, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño 50 cm. x 70 cm. Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas y demás características anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif u Jpeg.

C.- Rotulación: Los carteles contendrán la siguiente leyenda:

Título: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA.

Subtítulo: en Honor de Santa María de África

En todos los carteles constará la fecha: del 28 de julio al 5 de agosto de 2007, además del siguiente texto: «Ciudad Autónoma de Ceuta». Asimismo, deberá incluirse el Escudo de la Ciudad. No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación.

D.- Lema: En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado. Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos, con un lema diferente para cada uno de ellos

Tercera.- Premios.

Se establece un único premio de 1000 euros y placa conmemorativa.

Cuarta.- Presentación.

El plazo comenzará a partir del día siguiente al de publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*. El plazo finalizará el viernes, 15 de junio, a las 13,00 horas. Los trabajos se presentarán, o enviarán debidamente embalados, a la Viceconsejería de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Consejería de Cultura, sita en Teniente Olmo, 2, 3.ª planta, en días hábiles de 9,00 a 14,00 horas, donde se expedirá, en su caso, recibo acreditativo de su presentación. En un sobre cerrado se incluirá el nombre y apellidos del autor o autores de los trabajos, domicilio/s y teléfono/s y una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito. En el exterior del sobre indicado, aparecerá, en letras mayúsculas, el mismo lema que figure en la obra presentada, sin constar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma. En las obras enviadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega, sin que exista mención alguna del remitente. Finalizado el plazo de presentación, la Consejera de Cultura y, en su nombre, el Viceconsejero de Festejos, dictará resolución, declarando aprobada la lista de los trabajos presentados a Concurso dentro del plazo fijado en esta base.

Quinta.- Jurado.

1.- El Jurado calificador del concurso estará integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por la Consejera de Educación y Cultura y/o el viceconsejero de Festejos, que designará al resto, de entre artistas y diseñadores de reconocido prestigio, así como Medios de Comunicación, de forma que quede garantizada la idoneidad, objetividad e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, la Secretaria General o persona en quien delegue.

2.- El Jurado se constituirá y reunirá una vez que se haga pública la lista de los carteles presentados, al objeto de emitir su fallo. En primer lugar, comprobará una a una todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva.

3.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión de premios, valorará, además de la concepción, su calidad gráfica o plástica, su eficacia anunciadora o informativa y sus condiciones de reproducción.

4.- El Jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

5.- Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes, por el mero hecho de participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquel.

6.- El Jurado elevará al órgano competente la propuesta de premios que corresponda otorgar.

7.- La decisión del Jurado se hará pública, junto con los nombres de las personas que lo compongan, sin perjuicio de la correspondiente notificación a los ganadores del Concurso.

Sexta.- Selección previa.

1.- Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso, con las que el Ayuntamiento celebrará una exposición que será anunciada previamente, en el lugar y fecha que determine. 2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la indicada exposición, lo manifestarán expresamente así en los datos que se adjuntan en el interior de la plica cerrada.

Séptima.- Trabajos premiados.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad en exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo ser reproducidos para anunciar las fiestas que tratan de anunciar y hacer de ellos el uso promocional de las mismas que estime conveniente, con mención de su autor o autores y la condición de trabajo premiado en este concurso.

Octava.- Trabajos no premiados.

1.- Los trabajos no premiados podrán ser recogidos o reclamados a portes debidos previa solicitud de sus autores, una vez resuelto el concurso y realizada la exposición pública de los mismos, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de dicha exposición.

2.- Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien podrá destruirlos o darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir su edición o impresión.

Novena.- Publicidad.

1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, y en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal. La convocatoria se anunciará también en los medios de comunicación.

2.- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos

Décima.- Normas finales.

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases; motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, mayo de 2007.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.424.- Intentada la notificación preceptiva a D. MIGUEL GUERRA GALLARDO con DNI n.º 45101899A sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 234.556, por infracción de tráfico (art. 94.2.01 del Reglamento General de Circulación) con multa de 60,00 euros se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, ACUERDA continuar las actuaciones del presente expediente contra D. MIGUEL GUERRA GALLARDO, al haberse identificado con conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días hábiles, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 84 Ley 30/92, de 26 de noviembre), quedando el expediente a su disposición en las dependencias de la Consejería de Gobernación. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, se dictará Propuesta de Resolución por el Instructor y se elevará al órgano competente (Consejero de Gobernación), para que dicte la Resolución que proceda (art.13.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 20 de mayo de 2007.- EL INSTRUCTOR.-
Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

1.425.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABDELHAMIN EL MRABET, en relación con expediente n.º 29.900/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 23.04.07., el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juan A. Rodríguez Ferrón, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La policía local por su escrito de fecha 13.04.07, denuncia a D. Abdelhamin El Mrabet, DNI n.º X4496309Q, domiciliado en calle Escuelas Prácticas, 25, por efectuar transporte de viajeros con el vehículo de su propiedad matrícula 9276DYJ careciendo de título habilitante para la prestación del servicio.- Los hechos relatados tuvieron lugar el pasado 11 de abril del año en curso a las 16:50 horas en Avda. Reyes Católicos.- Acompaña la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación:

Identificación del denunciado y del vehículo actuante.

Acta de declaración de usuarios.

Copia carnet conducir de D. Abdelhamin El Mrabet.

Identificación ocupantes del vehículo denunciado (4).

Parte de desperfectos intervención de vehículos.

Orden de Servicio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 21.11.06 y 20.12.06, en relación con los artículos 140 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 197.a) del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre (Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres), donde se tipifica como infracción muy grave la realización de los transportes públicos o actividades auxiliares o complementarias de los mismos, para los cuales la normativa reguladora de los transportes terrestres exige título administrativo habilitante.- La citada Disposición Adicional

Segunda de la aludida Ordenanza establece que en la realización de transporte público de viajeros efectuados en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en esta Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los citados artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionado con multa de 1.503 a 3.006 euros y precintado del vehículo infractor de tres meses a un año.- Visto que el presunto infractor no es el propietario del vehículo con el que aparentemente se cometió la infracción denunciada, será de aplicación lo determinado en el artículo 138.1.b) de la ya citada Ley 16/87 y 193.b) del Reglamento que desarrolla la misma Ley, en cuanto respecto a la imputación de responsabilidad administrativa en la comisión de la infracción.- El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, por su condición de Alcalde, a tenor de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora), y 13 del Reglamento de la Presidencia. Conforme determina el artículo 8 del citado Decreto 1398/93, el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente.- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros nos remite al procedimiento sancionador previsto en el Real Decreto 1211/90, modificado por Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, en cuya Disposición Adicional Unica dispone que sin perjuicio de las peculiaridades previstas en el presente Real Decreto y en los anexos que se aprueban, se aplicarán las normas correspondientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, las contenidas en las disposiciones que, con carácter general, regulen el procedimiento por el otorgamiento o extinción de las autorizaciones o el sancionador, según proceda.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Incóese expediente sancionador a D. Abdelhamin El Mrabet como presunto autor de una infracción administrativa consistente en realizar transporte de viajeros en vehículo no autorizado, en competencia ilícita con los vehículos regulados en la Ordenanza Regulaodra del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

2.- Desígenese como Instructor del expediente a D. Leopoldo Torroba López y como Secretaria a D.ª Eva María Navas González que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

3.- Concédase al expedientado un plazo de audiencia de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse».

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de Potestad Sancionadora, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, debiendo darse traslado de todas

las actuaciones realizadas al efecto, sin perjuicio de que el presunto infractor pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad de conformidad con el art. 8 de la normativa aludida.

Ceuta, a 10 de mayo de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª. Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.426.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RR.HH a los efectos que procedan.

Ceuta, 9 de mayo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

1.8.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos relativa a creación de una Jefatura del Negociado de Contabilidad, una del Negociado de disposición de Fondos y una de Negociado de Control Financiero.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:- «Se recibe escrito de la Consejería de Economía y Hacienda por el que se solicita la creación de tres jefaturas de negociado. En concreto serían las siguientes:

Denominación del puesto: Jefe de Negociado de Contabilidad.

Características esenciales: Puesto de trabajo responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los distintos trabajos correspondientes al Negociado de Contabilidad.

Requisitos para su desempeño:

- a) Funcionario grupo C.
- b) Administración General.

Retribuciones complementarias:

- a) CD: Nivel 20.
- b) CE: El mismo que percibía en el puesto anterior.

Denominación del puesto: Jefe de Negociado de Disposición de Fondos.

Características esenciales: Puesto de trabajo responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los distintos trabajos correspondientes al Negociado de Disposición de Fondos.

Requisitos para su desempeño:

- a) Funcionario grupo C.

- b) Administración General.

Retribuciones complementarias:

- a) CD: Nivel 20.
- b) CE: El mismo que percibía en el puesto anterior.

Denominación del puesto: Jefe de Negociado de Control Financiero.

Características esenciales: Puesto de trabajo responsable de la ejecución, instrucción y coordinación de los distintos trabajos correspondientes al Negociado de Control Financiero.

Requisitos para su desempeño:

- a) Funcionario grupo C.

- b) Administración General.

Retribuciones complementarias:

- a) CD: Nivel 20.
- b) CE: El mismo que percibía en el puesto anterior.

Por todo ello, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Crear un puesto de Jefe de Negociado de Contabilidad, uno de Jefe de Negociado de Disposición de Fondos y uno de Jefe de Negociado de Control Financiero en los términos expuestos anteriormente.

2.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados."- Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad

ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido». Ceuta, a 9 de mayo de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

1.427.- Se comunica que se encuentra depositado en la Zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo.

Matrícula: 218TS16
Marca: Mercedes Benz
Color: Blanco
Zona: Avenida Cañonero Dato, antes de llegar a Casa

Bernet

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71.º del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 19/2001, de 196 de diciembre y en aplicación del art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar la citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, 14 de mayo de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Torrado López.

1.428.- Se comunica que se encuentra depositado en la Zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo.

Matrícula: 933TL22
Marca: Volkswagen
Color: Rojo
Zona: Muelle Alfau, junto a Ecoceuta

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71.º del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 19/2001, de 196 de diciembre y en aplicación del art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar la citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, 14 de mayo de 2007.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Torrado López.

1.429.- Se comunica que se encuentra depositado en la Zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo.

Matrícula: Sin matrícula
Marca: Renault
Color: Blanco
Zona: Interior muelle pesquero

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71.º del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 19/2001, de 196 de diciembre y en aplicación del art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar la citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, 14 de mayo de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Francisco Torrado López.

1.430.- Se comunica que se encuentra depositado en la Zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo.

Matrícula: Sin matrícula
Marca: Citroen
Color: Blanco
Zona: Interior muelle pesquero

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71.º del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre y en aplicación del art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar la citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, 14 de mayo de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Francisco Torrado López.

1.431.- Se comunica que se encuentra depositado en la Zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, el siguiente vehículo.

Matrícula: R5434DM
Marca: Leand
Color: Blanco
Zona: Avenida Cañonero Dato, frente puertas talleres APC

El citado, se encuentra en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del artículo 71.º del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre y en aplicación del art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberá retirar la citado vehículo en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su desguace, como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto,

podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Ceuta, 14 de mayo de 2007.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Francisco Torrado López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Junta Electoral de Zona de Ceuta

1.432.- En sesión celebrada en el día de hoy, la Junta Electoral de Zona de esta Ciudad, ha quedado definitivamente constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTA
D.ª Teresa del Caso Jiménez.
VOCALES JUDICIALES
D. Salvador F. Martín Rodríguez.
D. Francisco Manuel Gutiérrez Romero.
VOCALES NO JUDICIALES
D.ª Isabel Valriberas Acevedo.
D.ª Luz Elena Sanín Naranjo.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial de la Ciudad* a los efectos prevenidos en el art. 14 de la LORGE.

Ceuta, a 14 de mayo de 2007.- EL SECRETARIO
DE LA JEZ.- Fdo.: Francisco J. Izquierdo Carbonero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Prov. de Trabajo y Seg. Social

1.433.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el Acta de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: JESÚS ORTIGUEIRA SÁNCHEZ
Domicilio: AVDA. SÁNCHEZ PRADOS, BLQ. A- 12
Número de acta liquidación: 14/07
Importe liquidación: 1.014,28
Número de acta infracción: 93/07
Importe sanción: 300,52

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por

R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de mayo de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

1.434.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por la presente se notifica a la empresa que a continuación se relaciona, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a trámite de Vista y Audiencia de los expedientes Liquidatorios y sancionadores que se citan:

Empresa: FERRALLAS FRAMAC, S.L.

CIF: B18644526

Número CCC: 51100608190

Domicilio: C/ Millán Alto, 47

Acta liquidación núm.: 13/2006

Acta infracción núm.: 43/2006

Se advierte a la empresa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03≅06-98), tendrá derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

El expediente de referencia se pone de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, 4, número 2. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 10 de mayo de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

1.435.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el Acta de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: JESÚS RUBIO MURILLO

Domicilio: C/ MINA, EDIFICIO GUERRERO DEL PEÑON II, N.º 3.

Número de acta liquidación: 13/07

Importe liquidación: 1.269,09

Número de acta infracción: ---

Importe sanción: ---

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de mayo de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

1.436.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarle el Acta de Liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantada a la empresa que en la misma se cita, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: MOHAMED DEMGHA

Empresa: AGRUPINVER DEL SUR, S. A.

Domicilio: PASEO ALCALDE SÁNCHEZ PRADOS, 10 ENTREPLANTA.

Número de acta liquidación: 12/07

Importe liquidación: 6.390,04

Número de acta infracción: ---

Importe sanción: ---

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, 4, local 2, de Ceuta

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 11 de mayo de 2007.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

